

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA  
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL "PLAN DE  
PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN  
ATMOSFÉRICA PARA LA REGIÓN  
METROPOLITANA DE SANTIAGO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0672

SANTIAGO, 12 JUL 2023

**VISTOS:** Lo establecido en el artículo 70 letra x) de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en artículo 4° el D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N°1442, de 24 de noviembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión y actualización del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; en el Memorandum N°54, de 05 de mayo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, por el cual se solicita se dicte la resolución que crea el Comité Operativo; en la Resolución Exenta N°296, de 31 de marzo de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; los demás antecedentes que sustentan los contenidos de este decreto y que obran en el expediente público; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1442, de 24 de noviembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2022, se dio inicio al proceso de revisión y actualización del "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago".

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la elaboración de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación. Dichos Comités estarán constituidos por representantes de los ministerios,

servicios y demás órganos competentes, según el tipo de Plan y fuentes emisoras presentes en el área.

3.- Que, mediante el Memorándum N°54 de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, se solicitó la elaboración de la resolución que constituye al Comité Operativo del proceso de revisión y actualización del "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", de conformidad a las respuestas proporcionadas por las instituciones públicas indicadas en el apartado anterior; para lo cual se envió el listado de representantes.

4.- Que, atendida la situación sanitaria que afecta a nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo que se constituirá mediante la presente resolución exenta, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

#### RESUELVO:

1.- Constitúyase el Comité Operativo para el proceso de revisión y actualización del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a) **Sr. Fabián Solís Escobar**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.
- b) **Sra. María Alejandra Del Río Espínola**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial del Servicio Agrícola y Ganadero, Región Metropolitana de Santiago; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. **Sergio Ruiz Paillalef**.
- c) **Sra. Johanna Guzmán Cerda**, como representante de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. **Valeska Torres Cárdenas**.
- d) **Sra. Fernanda Valdés Ferranty**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Energía, Región Metropolitana de Santiago; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Carolina Gómez Agurto**.
- e) **Sr. Mauricio Fabry**, como representante del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Natalia Garay**.
- f) **Sr. Juan Bahamondes Peña**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región Metropolitana.

- g) **Sr. Roberto Condori Castro**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Fabiola Barahona Montalvo**.
- h) **Sra. Evelyn Contreras Moreno** como representante de la Superintendencia del Medio Ambiente; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Constanza Lavanderos Vergara**.
- i) **Sr. Felipe Hernández Jara**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Diana Mery Leal**.
- j) **Sra. Ivonne Aránguiz Andler**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Región Metropolitana de Santiago; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Francisca Fuentes Figueroa**.
- k) **Sr. Jorge Serrano M**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Susana Ruz H**.
- l) **Sr. Carlos Ravanal Espina**, como representante de la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional, Región Metropolitana; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Natalie Pinochet Cifuentes**.
- m) **Sra. Francisca Castro Tohá**, como representante de la Delegación Presidencial de la Región Metropolitana; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la **Sra. Pamela Burgos González**.
- n) **Sr. Omar Cortés**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Diego Aravena**.
- o) **Sra. Alexandra Lagos Castillo**, como representante de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Raúl Espinoza Tapia**.
- p) **Sra. Karina Santana Soto**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género, Región Metropolitana.
- q) **Sra. Verónica Reyes**, como representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, Región Metropolitana; quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Ricardo Riffo**.

- r) **Sr. Rubén Triviño Escobar**, como representante de la Subsecretaría de Transportes; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Jaime Román Castillo**.
- s) **Sr. Roberto Delgado** como representante de Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana; quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el **Sr. Diego Ramírez**.

2.- En caso de ausencia o impedimento, la Presidenta del Comité será reemplazada por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana o por quien la Presidenta designe.

3.- Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán virtualmente o en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, o en los lugares o por los medios remotos que este determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidenta o por quien lo represente.

El comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4.- En caso de modificaciones a los representantes referidos precedentemente, las instituciones deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la Región Metropolitana, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

5.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



~~PPU~~ VRB/FDB/JFF/SYD/RTR/RMG/RDL

Distribución:

- Gabinete de la Ministra.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Seremi del Medio Ambiente de la Región Metropolitana.
- Delegación Presidencial Regional de la Región Metropolitana.
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

- Seremi de Energía de la Región Metropolitana.
- Seremi de Salud de la Región Metropolitana.
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.
- Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana.
- Seremi de Agricultura de la Región Metropolitana.
- Seremi de Economía, Fomento y Turismo de la Región Metropolitana.
- Seremi de Educación de la Región Metropolitana.
- Seremi de la Mujer y la Equidad de Género de la Región Metropolitana.
- Seremi de Obras Públicas de la Región Metropolitana.
- Agencia de Sostenibilidad Energética y Cambio Climático
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Dirección Regional de la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
- Dirección Regional de la Región Metropolitana de la Corporación Nacional Forestal.
- Subsecretaría de Transportes.
- Expediente.

SGD 6071/2023

